

PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DONACIÓN HUMANITARIA

Aprobado en Estocolmo, el 17 de junio de 2003 por Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, la Comisión Europea, Dinamarca, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia y Suiza.

Objetivos y definición de la acción humanitaria

1. Los objetivos de la acción humanitaria son: salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis provocadas por el hombre y los desastres naturales, así como prevenir y reforzar la preparación para la ocurrencia de tales situaciones.
2. La acción humanitaria debe regirse por los principios humanitarios siguientes: *humanidad*, que implica la importancia de salvar vidas humanas y aliviar el sufrimiento en cualquier lugar; *imparcialidad*, que significa emprender acciones humanitarias basándose exclusivamente en las necesidades, sin discriminar entre las poblaciones afectadas ni dentro de ellas; *neutralidad*, que implica que, en los lugares donde se esté realizando la acción humanitaria, esta no debe favorecer a ninguna de las partes de un conflicto armado o de una disputa; *independencia*, que significa que los objetivos humanitarios son autónomos con respecto a los objetivos políticos, económicos, militares u otros que tenga cualquiera de los participantes en las zonas donde se esté llevando a cabo la acción humanitaria.
3. La acción humanitaria comprende proteger a los civiles y a las personas que ya no forman parte de las hostilidades, así como el suministro de agua, comida y saneamiento, refugio, atención sanitaria y de otra índole, todo esto a favor de las personas afectadas y para facilitar su retorno a la vida normal y a sus medios de sustento.

Principios generales

4. Respetar y promover la aplicación del derecho humanitario internacional, la legislación pertinente a los refugiados y los derechos humanos.
5. Tratar de garantizar una financiación flexible y oportuna a partir de la obligación colectiva de hacer esfuerzos para satisfacer las necesidades humanitarias, reafirmando a la vez que los estados son los principales responsables para con las víctimas de las emergencias humanitarias dentro de sus propios territorios.
6. Destinar fondos humanitarios en proporción con las necesidades y a partir del análisis de las mismas.
7. Solicitar que las organizaciones humanitarias ejecutoras garanticen, en el mayor grado posible, una participación adecuada de los beneficiarios en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la respuesta humanitaria.
8. Fortalecer la capacidad de los países y las comunidades locales afectados para prevenir, prepararse, mitigar y responder ante las crisis humanitarias, a fin de garantizar que puedan cumplir mejor con sus responsabilidades y tener una coordinación más eficaz con sus colaboradores humanitarios.
9. Proporcionar una asistencia humanitaria que promueva la recuperación y el desarrollo a largo plazo, esforzándose por garantizar el apoyo, según proceda, a la conservación y al retorno a los modos de sustento sostenibles y a la transición desde la ayuda humanitaria hacia las actividades de recuperación y desarrollo.
10. Apoyar y promover la función central y exclusiva de las Naciones Unidas de brindar liderazgo y coordinación de la actividad humanitaria internacional, la función especial del Comité Internacional de la Cruz Roja y el papel vital de las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y de las organizaciones no gubernamentales en la implementación de las acciones humanitarias.

Principios generales

11. Respetar y promover la aplicación del derecho humanitario internacional, la legislación pertinente a los refugiados y los derechos humanos.
12. Tratar de garantizar una financiación flexible y oportuna a partir de la obligación colectiva de hacer esfuerzos para satisfacer las necesidades humanitarias, reafirmando a la vez que los estados son los principales responsables para con las víctimas de las emergencias humanitarias dentro de sus propios territorios.
13. Destinar fondos humanitarios en proporción con las necesidades y a partir del análisis de las mismas.
14. Solicitar que las organizaciones humanitarias ejecutoras garanticen, en el mayor grado posible, una participación adecuada de los beneficiarios en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la respuesta humanitaria.
15. Fortalecer la capacidad de los países y las comunidades locales afectados para prevenir, prepararse, mitigar y responder ante las crisis humanitarias, a fin de garantizar que puedan cumplir mejor con sus responsabilidades y

- tener una coordinación más eficaz con sus colaboradores humanitarios.
16. Proporcionar una asistencia humanitaria que promueva la recuperación y el desarrollo a largo plazo, esforzándose por garantizar el apoyo, según proceda, a la conservación y al retorno a los modos de sustento sostenibles y a la transición desde la ayuda humanitaria hacia las actividades de recuperación y desarrollo.
 17. Mantener la predisposición para ofrecer apoyo en la ejecución de acciones humanitarias, que incluye facilitar el acceso seguro para dichas acciones.
 18. Apoyar los mecanismos de planificación de contingencia de las organizaciones humanitarias, entre ellos la asignación de fondos, según proceda, para así fortalecer la capacidad de respuesta.
 19. Afirmar la posición fundamental que tienen las organizaciones civiles en la ejecución de las acciones humanitarias, particularmente en las zonas afectadas por conflictos armados. Para las situaciones en que se utilicen la capacidad y los recursos militares para apoyar las acciones humanitarias, garantizar que en el proceso se cumpla con el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios y que se reconozca el papel de liderazgo de las organizaciones humanitarias.
 20. Apoyar la aplicación de las Directrices de 1994 sobre el uso de los recursos militares y de la defensa civil en el socorro ante desastres, así como las Directrices de 2003 sobre el uso de los recursos militares y de la defensa civil para apoyar las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en las emergencias complejas.

(c) Aprendizaje y responsabilidad

21. Apoyar las iniciativas de aprendizaje y rendición de cuentas para una implementación eficaz y eficiente de las acciones humanitarias.
22. Fomentar las evaluaciones regulares de las respuestas internacionales ante las crisis humanitarias, incluidas las evaluaciones de la actuación de los donantes.
23. Garantizar un alto grado de precisión, puntualidad y transparencia en los informes de los donantes sobre los gastos en la asistencia humanitaria oficial y estimular la elaboración de formatos estandarizados para la presentación de dicha información.